

Andrés



5/ Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

DISPOSICION SAA N° 004 88

LUJAN, 7 ABR 1988

VISTO:

La solicitud presentada por alumnos de la Carrera de Ciencias de la Educación, avalada por el Coordinador de Carrera y la Comisión de Plan de Estudio correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Los inconvenientes surgidos debido a las modificaciones del Calendario Académico del año 1987;

Por ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- POSTERGAR por única vez y como medida extraordinaria, la exigencia de aprobación de tres (3) niveles de Idioma (inglés o francés) a efectivizarse antes de completar las primeras veintiuna (21) asignaturas del Plan 7 para los alumnos de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- INSTRUMENTAR que el cumplimiento de ese requisito se efectivice a partir del 1° de marzo de 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1° 2° 3°
SAA
004/88
ER
7/4

[Firma]
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN